

2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS

RECIBIÓ

EL RÍO ATUEL

TAMBIÉN ES

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 7060/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

EXTRACTO: S/DECRETO REFRENDATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN CARÁCTER DE AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN (A.L.A) DE LA LEY NACIONAL N°26.331.

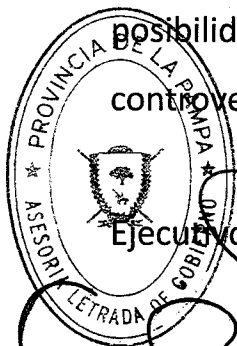
DICTAMEN ALG N° 155 / 23

Señora Ministra de la Producción:

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis, desde el punto de vista jurídico, del Proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados, por el que se propicia la aprobación legislativa del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación y el Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, obrantes a fojas 213/215.

El citado Convenio fue celebrado para colaborar en la implementación del Programa de Pago de Resultados REDD+Argentina 2014-2016 y tiene por objeto reducir las emisiones provenientes de la deforestación y la degradación forestal, promover la conservación de los bosques nativos mediante la implementación de Lineamientos Técnicos Estratégicos de la Ley Nacional N° 26.331 y los ejes establecidos en el Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático, conservar y/o aumentar las reservas forestales de carbono e implementar medidas para el monitoreo y control de la deforestación. Asimismo, regula las obligaciones asumidas por las partes, la posibilidad de suscribir convenios particulares, su vigencia, incumplimiento y controversias.

Dicho convenio fue ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3613/22 (fs.182/183) restando aun la ley que lo apruebe



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS RECIBIR FOJAS
EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES
2023 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 7060/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

EXTRACTO: S/DECRETO REFRENDATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN CARÁCTER DE AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN (A.L.A) DE LA LEY NACIONAL N°26.331.

DICTAMEN ALG N° 155/23

conforme lo establece el artículo 68 inciso 2) y artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial de donde se desprende el procedimiento administrativo -legal para que los Convenios surtan plenos efectos.

Ahora bien, si bien el mensaje de elevación no tiene naturaleza normativa, se aconseja suprimir los párrafos terceros, cuarto, quinto y sexto e incorporar los siguientes: *“En el marco de la cláusula tercera del convenio, la Provincia asumió compromisos tales como identificar áreas de intervención para la aplicación de planes de prevención de incendios forestales, y de manejo de bosques con ganadería integrada, identificar actores claves, constituir un consejo consultivo provincial y un comité técnico, entre otras”.*

El convenio en definitiva fomenta una relación colaborativa entre jurisdicciones a fin de abordar la reducción de las emisiones por deforestación y degradación de bosques nativos.

Con tal propósito y en atención a lo estipulado en el artículo 68 inc. 2) y 81 inc. 1) de la Constitución Provincial se solicita la aprobación del convenio, el cual fue ratificado por Decreto N° 3613/22, de fecha 6 de septiembre del 2022.

Por todo lo expuesto, se eleva a consideración de ese Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Ley, solicitando su pronto tratamiento y sanción.



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS RECIBIÓ 228 FOJAS
EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES
2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 7060/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

EXTRACTO: S/DECRETO REFRENDATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN CARÁCTER DE AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN (A.L.A) DE LA LEY NACIONAL N°26.331.

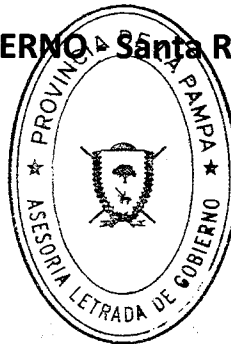
DICTAMEN ALG N° 155/23

En cuanto a la redacción del proyecto de Ley, se recomienda sustituir el artículo 1° por la siguiente: *“Apruébase el Convenio de Colaboración N° CONVE-2022-3632439-APN-DRI#MAD, suscripto el 13 de abril de 2022, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Ministerio de la Producción de la provincia de La Pampa cuyo objeto es contribuir con la implementación del Programa de Pago de Resultados REDD+Argentina 2014-2016, y fue ratificado por Decreto N° 3613/22, el cual forma parte integrante de la presente Ley”.*

Por último, se recomienda suprimir el artículo 2°.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que consideradas las observaciones formuladas y efectuado el control sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, gramática y ortografía, etc.), el Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser remitido al Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 30 JUN 2023



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa